



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 356 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 505-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 04 de Octubre de 2024, mediante MAD 10074754, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 505-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 04 de Octubre de 2024, mediante MAD 10074754 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de Aprobación de la Décima Cuarta Versión del PAC 2024- Decima Tercera Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según los documentos que se adjuntan a la presente y así se pueda incluir el proceso descrito en el documento de la referencia



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Octubre de 2024.

en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante el Oficio N° 318-2024-GR-CAJ.DRA/OAD-LOG, de fecha 04 de octubre de 2024, mediante MAD 10074512, el C.PC. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la Aprobación de la Décima Cuarta Versión del PAC 2024 - Decima Tercera Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder así incluir el proceso que se describe en el Anexo adjunto.

TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/		
PAC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPLEMENTAR LOS VIVEROS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°2471932			BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE	180,000.00		
			MALLA RASHEL AL 80% (100MX4.2M)	ROLLO	60					
			ZARANDA METÁLICA 2MX1MX1/4"	UND	25					
			MANGUERA REFORZADA PARA AGUA DE 1/2"	ROLLO	50					
			PLASTICO AGROFIL CALIBRE 10 (3MX30M)	ROLLO	10					
			PLASTICO DOBLE CARA AZUL/NEGRO	M	150					
			PLASTICO MANGA TRANSPARENTE	M	150					
67	SIE	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAN TIPO I (42.5 KG), PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2159325	CEMENTO PORTLAND	UND	1,777	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE	66,543.65
68	A3	ADQUISICIÓN DE PASAMUROS DE PVC EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCToras 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2594070	PASAMURO PVC DE 2" CITUERCA Y EMPAQUETADURA	UND	1310	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE	81,902.27
			PASAMURO PVC DE 4" CITUERCA Y EMPAQUETADURA	UND	503					



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 856 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Octubre de 2024.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBACIÓN de la Décima Cuarta Versión del PAC 2024 - Decima Tercera Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descrito en el Anexo adjunto.

TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTID AD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/
65 AG	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPLEMENTAR LOS VIVEROS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°2471932	ÍTEM PAQUETE						
	MALLA RASHEL AL 80% (100MX4.2M)	ROLLO	60					
	ZARANDA METALICA 2MX1MX1/4"	UND	25					
	MANGUERA REFORZADA PARA AGUA DE ¼"	ROLLO	50					
	PLASTICO AGROFIL CALIBRE 10 (5MX50M)	ROLLO	10					
	PLASTICO DOBLE CARA AZUL/NEGRO	M	150					
	PLASTICO MANGA TRANSPARENTE	M	150					
67 SIE	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG), PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2159325	CEMENTO PORTLAND	UND	1,777	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE
68 AG	ADQUISICIÓN DE PASAMUROS DE PVC EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2594070	ÍTEM PAQUETE						
	PASAMURO PVC DE 2" C/TUERCA Y EMPAQUETADURA	UND	1310					



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 356 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Octubre de 2024.

			PAGAMURO PVC DE 4" C/TUERCA Y EMPAQUETADURA	UND	503				
--	--	--	------------------------------------------------	-----	-----	--	--	--	--

Artículo Segundo. - DISPONER que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR